



## ANUNCIO

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS «SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE, DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2023)».

#### 1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 18 de abril de 2023 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 49 de fecha 24 de abril de 2023.

#### 2. OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las «Subvenciones a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife, de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y promoción de la participación ciudadana».

En concreto, la **finalidad** de estas subvenciones es colaborar financieramente con los municipios de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, al objeto de, por un lado, garantizar el derecho de la ciudadanía a participar en la gestión y decisión de lo público, y por otro, reforzar la capacidad de los ayuntamientos para fomentar dicha participación.

#### 3. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito para hacer frente a las subvenciones reguladas en el presente documento asciende a la cantidad total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, que se imputan a la aplicación presupuestaria 23.0311.9241.46240 del vigente presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
Fax: 922 000 000  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	R0DY72QJKCED+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	28/04/2023 11:01:01
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





#### 4. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES (CRITERIOS DE REPARTO).

El crédito previsto para la presente línea de subvención, cuya cuantía asciende a **doscientos mil euros (200.000,00 €)** será repartido entre todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife cuya población sea inferior a 20.000 habitantes siempre que la soliciten y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la subvención, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto:

1. **CRITERIO 1. LINEAL:** Se dispone que el 35% de la cantidad a otorgar, esto es 70.000,00 €, se reparta de manera lineal entre todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que soliciten la subvención y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma.
2. **CRITERIO 2. POBLACIONAL:** Se dispone que el 15% de la cantidad a otorgar, esto es 30.000,00 €, se reparta de manera proporcional a la población de cada uno de los municipios que soliciten la subvención y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma.

En caso de no participar todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, el porcentaje de población se calculará tomando como referencia la población total de los municipios solicitantes y no teniendo en cuenta, por tanto, la población total de todos los municipios de la Isla de población inferior a 20.000 habitantes.

3. **CRITERIO 3. CUMPLIMIENTO OBJETIVOS PREFERENTES:** Se dispone el reparto del 50% de la cantidad restante a otorgar, esto es 100.000,00 €, entre todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que soliciten la subvención, cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma y sus proyectos se dirijan a la consecución de **uno (1)** de los siguientes **objetivos preferentes**:

1. Transversalizar la participación ciudadana en las políticas municipales.
2. Elaborar un Plan Municipal de Participación Ciudadana.
3. Elaborar o actualizar el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de manera participativa.
4. Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana.
5. Crear y/o dinamizar estructuras municipales para la participación infantil y adolescente.
6. Crear una red municipal de asociaciones.
7. Diseñar e implementar procesos para la elaboración de presupuestos participativos.

Código Seguro De Verificación	R0DY72QJKCED+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	28/04/2023 11:01:01	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



## 5. CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

### 1.- Condiciones a cumplir en el momento de presentación de la solicitud.

- Se debe presentar **una única solicitud normalizada** en la que se deberá marcar si se va a cumplir o no con uno de los **objetivos preferentes** indicados en la base 6 de las reguladoras de la subvención; y en caso de marcar que sí se va a cumplir con uno de estos objetivos preferentes, se deberá transcribir el mismo, en la propia solicitud, con la literalidad que aparece en la citada base.
- Junto con la solicitud se deberá presentar el documento acreditativo de la representación, que deberá coincidir con la persona que firma dicha solicitud.

### 2.- Condiciones a cumplir tras la publicación de la propuesta de resolución provisional.

Con la propuesta de resolución provisional cada ayuntamiento solicitante sabrá la cantidad que le corresponde en concepto de subvención, tras la aplicación de los tres (3) criterios de reparto establecidos en la base anterior.

No obstante, la obtención de la condición de beneficiario de la subvención estará **condicionado** a la presentación de un proyecto, que responda a los siguientes aspectos:

- Deberá formularse conforme al Anexo I.
- El ámbito territorial del proyecto y actividades objeto de subvención debe ser el municipio del que tenga competencia la Corporación Local solicitante.
- Deberá contener metodologías participativas en su desarrollo y evaluación.
- Deberá presentar coherencia entre objetivos, metodología, actividades, indicadores de evaluación, temporalización y recursos materiales, económicos y humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Deberán contener actividades que respondan a una o varias de las siguientes tipologías de actuaciones:
  - Información y sensibilización.
  - Formación en materia de participación ciudadana.
  - Fomento de la participación ciudadana.
  - Fomento de espacios de encuentro, convivencia y de participación.
  - Creación de redes de colaboración.
  - Estudio e investigación.

Código Seguro De Verificación	R0DY72QJKCED+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	28/04/2023 11:01:01	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



- Los indicadores de evaluación tienen que formularse desagregados por sexo/género.
- Los indicadores de evaluación tienen que estar formulados desagregados por edad, según los siguientes tramos: de 0 a 3 años, de 4 a 11 años, de 12 a 17 años, de 18 a 64 años, de 65 a 80 años y mayores de 80 años.

## 6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, conforme a los criterios objetivos de reparto establecidos en el apartado 4 del presente documento.

## 7. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención los **Ayuntamientos de la isla de Tenerife** que soliciten la subvención, siempre que su **población sea inferior a 20.000 habitantes** y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la subvención.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones los ayuntamientos en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:**

- En el momento de presentación de la solicitud: **certificación del Secretario/a** del Ayuntamiento acreditando **la representación** del solicitante y del cargo que ocupa.
- En el plazo de diez (10) días hábiles tras la publicación de la propuesta de resolución provisional: **el anexo I** y en su caso, documento de modificación de datos de tercero.
- Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	R0DY72QJKCED+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	28/04/2023 11:01:01
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento al Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

## 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

## 11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer** por las entidades interesadas RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que previamente puedan formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Código Seguro De Verificación	R0DY72QJKCED+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	28/04/2023 11:01:01
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





Jurisdicción Contencioso-administrativa, o de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la resolución del procedimiento de concesión, se podrá interponer por las entidades interesadas RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, sin perjuicio de que previamente puedan formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

## 12. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

**Junto con la solicitud** deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, la certificación del Secretario/a del Ayuntamiento acreditando la representación del solicitante y del cargo que ocupa.

## 13. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través de la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

## 14. JUSTIFICACIÓN:

Para la **justificación** de estas subvenciones, las entidades beneficiarias tendrán un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución; por tanto, las entidades deberán presentar la documentación justificativa, en el periodo comprendido entre **el 2 de junio y el 2 de agosto de 2024**, siendo esta última fecha el término del plazo indicado.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, la documentación detallada en la base 18 de las reguladoras de la subvención.

## 15. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

Código Seguro De Verificación	R0DY72QJKCED+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	28/04/2023 11:01:01
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R0DY72QJKCED+IAwEJ3vNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	28/04/2023 11:01:01	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R0DY72QJKCED%2BIAwEJ3vNw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/7	